

terminado curando á la familia de su mas asquerosa llaga, del divorcio. «En nuestros dias, dice Mr. Drach, el divorcio es entre los judíos lo que Juvenal llama:

«Rara avis in terris nigroque simillima cyano¹.»

CAPÍTULO IV.

Historia de la Familia bajo la influencia del Paganismo en Asia, entre los cananeos, los babiloniós, los medos, los persas, los tracios, los indios y los partos.

Si los israelitas alteraron el plan primitivo de la familia hasta el extremo que hemos visto, á pesar de las divinas luces que los ilustraban, á pesar de las sábias, previsoras y completas leyes que los regian, y á pesar del atractivo de las recompensas temporales que debian premiar su felicidad y el terror de los castigos que estaban impuestos á su defecion; ¿con qué espantosa rapidez no debió sufrir esta santa sociedad igual suerte entre las naciones paganas, entregadas sin freno á la impetuosidad de sus corrompidas inclinaciones? Tan lamentable y humillante historia merece escribirse con lágrimas de sangre.

El hombre que desconoce la voluntad de Dios, no ve mas norma de su conducta que su propia voluntad, y esta misma no reconoce otra regla que sus caprichos, ni otro límite que su interés ó su impotencia; y el ejercicio de la voluntad humana sin regla ni freno superior y divino, es el despotismo. Tal fue la ley suprema de las naciones entregadas á la idolatría, es decir, al desprecio del verdadero Dios, y al culto de las pasiones. Este grande hecho que resalta en la historia de los pueblos paganos, rodeado de sangrientas luces, forma el punto de partida de todos los estudios morales sobre la sociedad doméstica en la antigüedad. El despotismo político bastaria, á falta de otras pruebas, para convencernos de que el mismo despotismo fue la ley de la familia pagana, pues no siendo el Estado, como hemos visto, mas que una reunion de familias, ó mas bien el desarrollo de la familia, debia reflejar en ella necesariamente sus principales caractéres, del mismo modo

¹ Satir. VI, verso 165.

que el hombre adulto ó anciano conserva los rasgos esenciales y las cualidades de su infancia.

Admitido como principio el derecho del mas fuerte, se comprende sin esfuerzo que la primera consecuencia de este orden de cosas debia ser la opresion del ser mas débil, y que la mujer tendria el triste privilegio de experimentarla en todo su rigor; y cual si fueran niños, su debilidad las entregaba sin defensa al capricho de los hombres. Estas sabian además, que pesaba sobre ellas una ley divina de expiacion; y al salir del arca, segunda cuna del género humano, los paganos enseñaron á sus hijos los hechos principales de los tiempos primitivos, y estos habian llevado sus recuerdos á las lejanas emigraciones. El pecado original que las condenaba á las lágrimas y al dolor, estaba especialmente presente á sus ojos¹; y no ignoraban tampoco cómo se habia cometido y la parte que habia tomado cada uno de sus actores. De aquí se originó el horror, el temor y el culto de la Serpiente, de aquí las tradiciones universales de Oriente y Occidente, en las que la mujer aparece *al frente del mal*², y todas las generaciones repitiendo estas palabras lamentables y terribles: *Por la mujer estamos todos condenados á morir*³.

La mujer, culpable hácia Dios y el hombre, debia ser castigada por entrambos: el Criador le intimó su sentencia: *parirás con dolor — castigo divino — y estarás sometida al hombre que ejercerá sobre ti su imperio — castigo humano*⁴. El hombre, por un instinto terrible ó tal vez por encargo divino, fue el ejecutor desapiadado y á veces injusto del anatema primitivo.

Es preciso recurrir á estas nociones, que por otra parte son históricamente incontestables, para explicar el prodigioso estado de servidumbre y esclavitud en que vivió la mujer desde el origen del mundo hasta el instante para siempre bendito en que una mujer, Virgen y Madre de Dios, vino á rehabilitar su sexo, y á colocar á la mujer *al frente de todo bien*.

¹ Las pruebas de este hecho capital son tan conocidas en el dia que seria supérfluo repetir las. (Véanse Creutzer, *Religiones de la antigüedad*; Huët, *Quaest. Alnet.*; Zend-Avesta, traducido por Anquetil, etc.).

² Véanse los autores indicados mas arriba.

³ Per eam omnes morimur. (*Ecll.* xxv, 33).

⁴ In dolore paries, et sub viri potestate eris, et ipse dominabitur tui. (*Gen.* iii, 16).

Abramos el libro de la historia, que sancionará las razones con los hechos. Por mucho que nos remontemos al origen de las naciones paganas, vemos siempre la ley del mas fuerte reinando como soberana absoluta sobre la familia: desaparecen bajo su influencia mortífera los augustos caracteres de la sociedad doméstica, la unidad, la indisolubilidad y la santidad; el padre es un déspota, la mujer una esclava, y el hijo una víctima. Recorramos el mundo entero, y que todas las generaciones antiguas salgan de sus sepulcros para atestiguar este hecho lamentable. Visitemos primero el Asia, cuna del género humano.

Los escasos conocimientos históricos que poseemos sobre los pueblos de Canaan justifican hasta la saciedad las maldiciones tantas veces repetidas en la Escritura, y el decreto de exterminio lanzado contra estas naciones abominables por el Dios cuya sabiduría es igual á su misericordia. No existe género alguno de crimen que atente contra las buenas costumbres, ó contra las mas santas leyes de la naturaleza y de la union conyugal, dé que no se les acuse¹. La degradacion pública autoriza lógicamente á reconocer por consecuencia la de la familia; pues el desórden existia en el Estado porque existia tambien en la sociedad doméstica. ¿No seria tanto mas espantoso este diluvio de iniquidades, que atribuián á la idolatría, cuanto que los habitantes de la tierra de Canaan se entregaban á las supersticiones mas infames y crueles²?

¹ Omnis homo ad proximam sanguinis sui non accedet, ut revelet turpitudinem ejus. Ego Dominus. Turpitudinem patris tui et turpitudinem Matris tuae non discooperies... Filiam filii ejus (uxoris et filiae tuae) et filiam filiae illius non sumes, ut reveles ignominiam ejus... Sororem uxoris tuae in pellicatum illius non accipies... Ad mulierem quae patitur menstrua non accedes... De semine tuo non dabis ut consecretur idolo Moloch.—Sigue la enumeracion de otros crimenes aun mas abominables, y el Señor añade:—Nec polluumini in omnibus his, quibus contaminatae sunt universae gentes, quas ego ejiciam ante conspectum vestrum: omnes enim execrationes istas fecerunt accolae terrae, qui fuerunt ante vos, et polluerunt eam. (*Levit. xviii, 6 et seq.*)—Cum introduxerit te Dominus Deus tuus in terram, quam possessurus ingrederis, et deleverit gentes multas coram te. Hethaeum, et Gergezaeum, et Amorrhaeum, Chananaeum, et Pherezaeum, et Hevaeum, et Jebusaeum, septem gentes multo majoris numeri quam tu es... Percuties eas usque ad interneccionem. (*Deut. vii, 1 et seq.*)

² Et non suffecerat errasse eos circa Dei scientiam, sed et in magno viventibus inscientiae bello, tot et tam magna mala pacem appellant. Aut enim filios

Si se echa una simple ojeada sobre las costumbres nacionales y la religion de los cananeos, preguntamos con asombro y horror, ¿cuáles debian ser las costumbres privadas de unos hombres entregados por principio á abominaciones que se niega á trazar una pluma casta? Y no alzando aquí mas que un extremo del velo, hablaremos de su famoso dios Moloch; pues el culto que se rendia á este ídolo bastará para revelar el asqueroso estado de la familia entre los hijos de Canaan. La estatua de bronce de esta monstruosa divinidad estaba hueca y se dividia en siete hornillos. En el primero se ofrecia la flor de la harina, en el segundo tórtolas, en el tercero una oveja, en el cuarto un carnero, en el quinto un becerro, en el sexto un buey, y en el séptimo un niño.

La historia de los dioses sirios¹ atestigua que estos niños eran realmente quemados en honor del infame ídolo, y que se celebraba tan horrible ceremonia cerca de Jerusalem, en el valle de los hijos de *Hinnom*. Llamábase así por los dolorosos gritos que arrojaban las inocentes víctimas que entregaban á las llamas; y se llamaba tambien *Tophet*, porque acompañaban el bárbaro sacrificio con el sonido del tambor y de otros instrumentos para impedir que se oyeran los gemidos de estos desgraciados niños².

Hé aquí, pues, el débil sufriendo como en todas partes su cruel destino; hé aquí por consiguiente la autoridad paternal entregándolo voluntariamente á la muerte, ó el despotismo político que lo arrancaba con violencia de los brazos de los autores de sus dias, y hé aquí, en fin, bien demostrado el reinado bárbaro del derecho del mas fuerte, y la degradacion de la familia.

Igual espectáculo presentaban los sirios, otro de los pueblos del Asia; y tambien vemos allí indignamente desconocidos los derechos sagrados de la infancia. Alzábase cerca de la ciudad de Hie-

suos sacrificantes, aut obscura sacrificia facientes, aut insaniae plenas vigiliis habentes, neque vitam, neque nuptias mundas jam custodiunt, sed alius alium per invidiam occidit, aut adulterans contristat: et omnia commixta sunt, sanguis, homicidium, furtum et fictio, corruptio et infidelitas, turbatio et perjurium, tumultus bonorum, Dei immemoratio, animarum inquinatio, nativitatibus immutatio, nuptiarum inconstantia, inordinatio moechiae et impudicitiae. Infandorum enim idolorum cultura omnis mali causa est, et initium et finis. (*Sap. xiv, 22-27*).

¹ Selden, de Diis Syr. *Syntagm.* I, c, 6.

² Jerem. vii, 31, xix, 3. Bedford, *Cronolog. de la Escrit.* c. xxviii, 3.

rápolis sobre una montaña escarpada un templo famoso dedicado á Juno; numerosos peregrinos acudían allí desde las diferentes partes del imperio, y se veía en las solemnidades á los padres atando á sus tiernos hijos dentro de sacos y precipitándolos desde la cima de la montaña en honor de la diosa ¹.

No muy léjos de este país hallamos á los fenicios, dignos émulos de los pueblos que acabamos de visitar; pero aquí el mal es superior, y la degradación mas completa; pues todas las leyes de la sociedad doméstica son pisoteadas, y además del sacrificio de los hijos, la prostitución pública es universalmente obligatoria. Todos los años la sangre y la infamia componían la fiesta destinada á honrar á Adonis ².

Dice Estrabon, que las familias mas distinguidas de Armenia consagraban á sus hijas siendo vírgenes á la diosa Anaitis, y era una ley del país, que despues de haberse dedicado mucho tiempo al crimen en el templo de aquella divinidad, se enlazasen con un marido ³. Herodoto cuenta lo mismo de las hijas de la Lidia y de Babilonia ⁴. Semejantes leyes y costumbres dicen bastante, y tal vez demasiado, sobre la degradación doméstica de los pueblos del Asia.

Resulta del principio ya indicado, que la fuerza material era en el mundo antiguo la ley suprema del Estado y de la familia, y resulta que jamás ocupó la mujer su verdadera posición. Ó bien estaba obligada á deberes superiores á su debilidad, ó era completamente pisoteada. En las numerosas naciones de la Tracia, ninguna doncella podía casarse hasta despues de haber muerto un enemigo con sus propias manos ⁵, en tanto que en Babilonia y en Esparta, era propiedad del Estado; y en virtud de esta misma ley, que *obligaba* á todos los ciudadanos á casarse, ningun *proletario* podía disponer de sus hijas. El privilegio de casarlas estaba reservado al rey y á sus funcionarios, que lo ejecutaban del modo siguiente: El día indicado, se reunían en una plaza todas las jóvenes que llegaban á la edad de la pubertad, y eran *vendidas en pú-*

¹ Selden *id.* II.

² Lucian. *de Dea Syr.*

³ Estrabon, lib. XI, pág. 339, edic. en 4.^o.

⁴ Herod. lib. I, § 99.

⁵ Herod. lib. IV, c. 75, Mela, lib. III, c. 4.

blica almoneda como un vil rebaño. El precio de las primeras que se vendían servía para dotar á las demás: se ofrecían con baratura ó dando dinero á las que carecían de atractivos, de modo que los hombres mas pobres que apreciaban mas un poco de oro que todos los encantos del mundo, se apresuraban á proveerse con tanto afán como los mismos ricos ¹. ¿Puede encontrarse en uniones contraídas bajo semejantes auspicios, ni aun sombra de los augustos caracteres de la familia, ni aun el menor vestigio de su institución primitiva?

Y como si tanta ignominia no bastara para degradar á la mujer, y hacer pesar sobre ella el divino anatema, la religion babilónica la condenaba una vez en la vida á cuanto existe de mas infame ²; pero corramos un velo sobre el asqueroso espectáculo de tanto crimen y deshonor ordenados por las leyes, consagrados por el culto, é impuestos por las costumbres nacionales. Dirijamos nuestra mirada á otro miembro de la familia; otra nueva víctima del despotismo homicida ó sensualista, tanto mas digna de lástima cuanto que es inocente.

El sacrificio de los hijos se practicaba diariamente entre los babilonios, y hasta se cree que este pueblo tan voluptuoso como cruel dió á las naciones del Asia el primer ejemplo de semejante atrocidad ³.

Los medos, pueblos belicosos en su origen, se afeminaron bajo la influencia de la idolatría lo mismo que las demás naciones de Oriente, y léjos de ser mirada entre ellos vergonzosamente la poligamia, estaban obligados por una ley expresa á mantener cada uno siete mujeres al menos, y merecía el desprecio la mujer que no tenia cinco maridos ⁴. ¿Hay necesidad de advertir que una nación, cuyas costumbres han llegado á tal extremo de disolución, ha perdido con su dignidad toda especie de energía, que es un esclavo que solo espera las cadenas? No las esperaron mucho tiempo los medos; los persas los sojuzgaron despues de haberlos sorprendido en medio de sus orgías, pero se vengaron de su der-

¹ Herod. lib. I, c. 196. Estrabon, lib. XVI, pág. 743.

² Idem, *idem*.

³ Selden *de Dis Syr. Syntagm.* II.

⁴ Estrabon lib. XI, pág. 526.

rota comunicando á sus vencedores la corrupcion que habia causado su propia ruina.

No obstante, la severa y varonil educacion de la juventud, y el respeto religioso hácia los parientes, conservaron muchos años aun entre los persas la pureza de las costumbres, y los lazos sagrados de la union doméstica; pero la corrupcion se apoderó por fin de los héroes que habian derrocado las murallas de Babilonia; y la muerte de los hijos ¹, la poligamia, la prostitucion, el incesto y el sensualismo doméstico mas grosero, hirieron el corazon de esta esforzada nacion, entregándola como un vil rebaño al impetuoso ejército de Alejandro ².

Estrabon y Herodoto se unen para decirnos que se usaba comunmente en el pueblo de Ciro una poligamia casi ilimitada: dominados los persas por el principio sensualista, que hace consistir la fuerza en el número de los ciudadanos y no en las costumbres, daban todos los años recompensas á los que tenian una familia numerosa. Tal vez en consecuencia de este principio tenian los magos el privilegio de casarse con sus madres ³, y segun añade Laercio, con sus hijas. Pero esta costumbre, que trastorna de un modo tan extraño y monstruoso las leyes de la naturaleza y de la familia, no era exclusiva de los magos, pues todos los grandes de Persia, y aun todos los persas en general, podian contraer iguales alianzas ⁴. ¿Se creerá acaso que en un pueblo de tan depravadas costumbres, el despotismo conyugal se llevaria al exceso? Hablar á una de las mujeres del rey, ó acercarse á su carruaje cuando viajaba, era un crimen que se castigaba con la muerte ⁵.

La identidad de religion nos obliga á deducir que el estado de la familia era igual en Lidia que en los países cercanos. Sabemos además que la mujer, cuya posicion determina la de la so-

¹ Persicum est defodere vivos, nam et Amestrim, Xerxis uxorem, jam propectae aetatis audio bis septem illustrium Persarum liberos defodisse, ad referendam pro se gratiam Deo qui sub terram esse fertur. (Herodot. lib. VII).

² Id. lib. I, c. 133-138.

³ Estrab. lib. XV, pág. 134. Herod. lib. I.

⁴ Brisson. *De regio Persar. principatu*, lib. II, c. 155, pág. 493-497.—Apud Persas lex erat qua non filias tantum aut sorores, sed ipsas quoque matres secum matrimonio conjungere licebat. (Bardesan. apud Euseb. *Praep. Evang.* lib. VI, c. 10).

⁵ Minut. Felix *octav.*, c. 31. Euseb. *Praep. Ev.* lib. VI, c. 8.

iedad doméstica, estaba allí degradada públicamente por el uso obligatorio de la nacion, y que el precio del deshonor era la dote y condicion del matrimonio ¹.

Continuando nuestro viaje, encontraremos el despotismo tomando sucesivamente el carácter de los diferentes pueblos: lo hemos visto sensualista en las naciones cultas, y va á aparecernos sanguinario en los pueblos feroces y bárbaros. En todas partes la familia causa compasion.

Los escitas, y particularmente los masagetas, añadian la mezcla mas repugnante á la obligacion del matrimonio para todos los ciudadanos y al despotismo conyugal, que ordenaba que la mujer se inmolase sobre el sepulcro de su marido ². Habian desaparecido de sus alianzas todas las nociones de moralidad, se invertian las mas sagradas relaciones, y el respeto filial se manifestaba de un modo atroz. « Cuando un masageta, dice Herodoto, llegaba á una edad avanzada, que se fijaba mas por el concurso de algunos síntomas que por el número de los años, los de su nacion lo inmolaban con otras víctimas ³; y después cocian juntas sus carnes para devorarlas en asqueroso festin. Esta especie de muerte era reputada como un bien mas honroso que la que ocasionaba una enfermedad; porque en este último caso, enterraban el muerto, que no gozaba el honor de ser sacrificado á los dioses, y de servir de banquete á sus parientes mas próximos y á sus mas íntimos amigos ⁴. »

Iguals horrores encontramos entre los bactrianos, pueblo del Asia cercano del Oxus. Dice Onesicrites citado por Estrabon « que los padres ancianos y los enfermos desesperados eran allí abandonados vivos á perros alimentados expresamente para este objeto, y conocidos en la lengua del país con un nombre que significa «ca encargado de enterrar los muertos ⁵. » « Cuéntase de los caspianos, continúa el historiador geógrafo, una circunstancia semejante. Luego que sus padres llegan á la edad de setenta años, los en-

¹ Herod. lib. I, n. 92-94.

² Herod., *ad finem*. lib. I.

³ Segun Gemistio, los hijos se encargaban de hacer á sus padres este triste servicio. (Estrab. lib. XI, 261).

⁴ Idem.—Herod. *suprd.*

⁵ Strab. lib. XI, pág. 284.

«cierran y los dejan morir de hambre, y cuando han espirado, «los exponen sobre un lecho en un sitio solitario, y observan desde «léjos lo que sucede con sus cadáveres. Los creen felices y hon- «rados si las aves arrancan los muertos de su lecho y los despeda- «zan; si son devorados por perros ó animales feroces, los creen «también dichosos, pero en grado inferior, y si no los toca ningun «animal, lamentan su infortunio ¹.»

«Los derbices, otro pueblo del Asia septentrional, degüellan «á los ancianos que pasan de los setenta años, y se comen su carne «los parientes mas próximos; las ancianas son ahogadas y sepul- «tadas ².»

¿No debería escribirse con lágrimas de sangre este deplorable estado de la familia, este olvido de las leyes mas santas, y esta perversion de los sentimientos inspirados por la naturaleza, y que la Providencia habia formado para servir de lazo sagrado á la sociedad doméstica?

El cuadro siguiente no es menos triste ni humillante para la humanidad: muéstranse en él con toda su fealdad la poligamia, la venta, la muerte y el envilecimiento de la mujer, el desprecio de los hijos, y el olvido de todos los sentimientos morales.

«Los crestonianos, otro pueblo de la Tracia, practican la po- «ligamia, y cuando muere un hombre, se originan entre sus es- «posas graves discusiones para averiguar cuál era la mas amada, «interesándose vivamente sus amigos en tan acalorada disputa. «La que consigue en su favor un falló tan honroso, recibe los «elogios de los circunstantes, y su mas próximo pariente la in- «mola sobre el sepulcro de su marido con el cual la entierran ³.»

¿Puede ni siquiera imaginar un cristiano semejantes atrocidades contadas tan friamente por Herodoto? ¿Podemos sin estremecer- nos pensar en un padre matando con sus propias manos á su hija querida, á su única hija tal vez, sobre la tumba de su yerno?

«Los demás tracios, continúa el mismo historiador, acostumbran «vender sus hijos; no cuidan de sus hijas, y las dejan en liber- «tad para entregarse á los que les place; pero custodian rigoro-

¹ Strab. lib. XI, pág. 297.

² Ibid. pág. 296.

³ Herod. lib. V, n. 7.

«samente sus mujeres que compran muy caras á sus padres ¹.»

Segun el mismo autor, la poligamia y la compra de la mujer estaban también establecidas entre los doberos, los agrianos, los odomantas y los diversos pueblos del Asia central ².

Si penetramos en las grandes Indias, veremos que es antiquí- sima en este país la degradacion de la familia. Oigamos á los historiadores.

«Es uso admitido entre los catehenses, dice Estrabon, exami- «nar los hijos despues del segundo mes y juzgarlos públicamen- «te: si su *figura es legítima* y merecen que vivan, el rey los ab- «suelve, pero sino, son condenados á muerte ³. Los diferentes «pueblos de las mismas comarcas obligan á la mujer á arrojar- «se en la hoguera de su marido; y este uso procede, segun dicen, «de que en otro tiempo las mujeres que tenian relaciones extra- «ñas abandonaban á sus maridos, ó se libraban de ellos con el «veneno, y se estableció esta ley para evitar los envenenamien- «tos ⁴.» Hé aquí los celos y la desconfianza marital llevada al úl- timo extremo del despotismo. Veremos en el curso de esta obra que los indios no fueron los únicos culpables. Por otra parte, es notable que se halle tan claramente explicada por Estrabon la causa de los sacrificios voluntarios de las mujeres en la hoguera de su marido, que solo sospechó el conde de Maistre ⁵. Esta ley san- grienta de desconfianza y de odio se observa aun en nuestros dias entre los kutry, descendientes de los catehenses, y seguirá obser- vándose hasta que los regenere el Cristianismo. Gracias sin duda á la influencia secreta de esta religion divina, se exceptúan ya de tan horrible costumbre las mujeres que están en cinta, y las que han tenido hijos de su marido ⁶.

Por lo demás, los antiguos pueblos de la India hacian tanto caso de la mujer como de un animal de carga: «Los indios en ge- «neral, dice Estrabon, se casan con muchas mujeres que com- «pran á sus padres al precio de una yunta de bueyes por cada

¹ Herod. lib. V, n. 7.

² Ibid. n. 16.

³ Estrab. lib. XV, pág. 39.

⁴ Ibid. pág. 40.

⁵ *Veladas de San Petersburgo*, t. II.

⁶ Rennell, *Descrip. del Indostan*, t. II, pág. 137.

«una, y las toman como simples criadas, reservándose el derecho «de ultrajarlas de mil modos ¹. Para terminar este cuadro repug-
nante, bastará decir, que los indios se alimentan con la carne de
«sus semejantes ².»

Internándonos hacia el centro del Asia, encontramos los mo-
goles, uno de los pueblos mas ricos y poderosos de esta parte del
mundo. Un solo rasgo es suficiente para revelar toda su indigen-
cia moral: el uso y las leyes consagraban la comunidad de las
mujeres ³.

Veamos ahora á los hijos de Ismael, los reyes del desierto: lé-
jos del contacto de las grandes ciudades, hubieran podido con-
servar tal vez con la altivez de su carácter la dignidad primitiva
del hombre; pero no sucedió así. Las inmutables leyes de la fami-
lia, las que están basadas sobre los sentimientos sagrados de la
naturaleza, eran tambien violadas por los árabes, y en una de sus
numerosas tribus, llamada de Koreish, enterraban vivas las hijas
recien nacidas. Su sepulcro comun estaba en la cima de una mon-
taña cercana de la Meca llamada *Abu-Dalama*. El uso permitía al
primogénito casarse con la viuda de su padre, y si este hijo estaba
casado, uno de los menores recogía tan honrosa sucesion; en mu-
chas tribus las mujeres eran comunes ⁴.

La poligamia reinaba sin obstáculo entre los tártaros, y las viu-
das se arrojaban en la hoguera con el cadáver de sus maridos ⁵.
Estos dos usos, destructores de la familia, eran igualmente obli-
gatorios en los indios, donde las jóvenes se casaban con tanta mas
facilidad cuanto mejor peleaban á puñetazos ⁶. De modo que el
ridículo se unia á la esclavitud. — ¡Hija de Eva, nada se ha dejado
de hacer para tu abyeccion! — La poligamia era tambien una ley
de la antigua monarquía de la China, y parece remontarse hasta
Ti-cho, sexto emperador del Celeste Imperio ⁷.

Vemos un poco mas léjos entre los gelos á la mujer transfor-

¹ Strab. lib. XV, pág. 68.

² Ibid. pág. 69.

³ Herod. lib. IV.

⁴ *Hist. gen. de los árabes*, lib. IV, c. 7, pág. 554-555.

⁵ Ibid.

⁶ Arrian. *In Exped. Alexan. in Ind.* Strab. lib. XV.

⁷ Du Halde, *La China*.

mada en animal de carga, y sujeta como tal, no solo á los mas
rudos trabajos ¹, sino tratada con el mayor desprecio.

Finalmente los partos, que disputaron tanto tiempo á los roma-
nos el cetro del mundo, olvidaron tambien las mas santas leyes de
la naturaleza y de la familia. La muerte de la esposa, del her-
mano sin hijos y de la hermana no casada, y la destruccion de los
mismos hijos eran acciones cuyo actor no era considerado como
criminal, en tanto que el homicidio del extranjero era severamente
castigado ².

Es pues cierto que ni la vecindad del pueblo judío, depositario
de las grandes leyes morales de la naturaleza y la familia, ni el
engrandecimiento de los imperios, ni las cualidades guerreras de
los súbditos, pudieron impedir que las naciones de la alta Asia
cayesen rápidamente en la mas humillante degradacion. ¡Cuán
cierto es que el hombre degenerado no puede encontrar en sí mis-
mo el medio de rehabilitarse! El mundo antiguo ha luchado con-
tra sus dos tiranos, el despotismo y el sensualismo, sin libertarse
de ellos jamás, y los grandes pueblos del Asia, como todas las na-
ciones antiguas, han arrastrado el yugo sangriento de la ignomi-
nia hasta el dia en que el divino Libertador vino á romper sus ca-
denas, pues sin su venida aun las arrastrarian.

¡Y existen insensatos que preguntan para qué sirve el Cristia-
nismo!

¡Y hay otros que han adoptado por divisa: *aniquilad al infame!*

¹ Apud Gelos cautum lege est, uti mulieres terram colant, domos aedi-
ficient, ac reliquis hujusmodi operibus vacent... Ita nec reprehendi à viris, nec
adulterae vocari solent quod omnes pariter... et cum omnibus promiscue ac
praesertim cum propinquis jungantur. (*Ibid.*). — Iguales abominaciones
envilecian á los bactrienses. (*Ibid.*).

² In Parthia simul et Armenia vulgares quidem homicidae nonnunquam à
judicibus, interdum à caesorum propinquis morte puniuntur; si quis vero, aut
uxorem, aut fratrem liberis orbum, aut sororem inuuptam, aut filium, aut fi-
liam occiderit, accusat nemo: hoc enim ut liceat certa populorum istorum lege
cautum est. (*Bardesan. apud Euseb. Praep. Ev. lib. VI, c. 10*).